



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Superintendencia

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 13 de julio de 2022

OFICIO N° 0792-2022-SUNEDU-02

Señor

FREDDY RONALD DÍAZ MONAGO

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS APTOS
PARA LA SELECCIÓN DE DEFENSOR DEL PUEBLO**

Congreso de la República del Perú

Presente. -

Asunto : Información sobre los registros de grados y/o títulos nacionales y/o extranjeros inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos, a favor de postulantes aptos al concurso para la Elección de Defensor del Pueblo

Referencia : OFICIO N° 026-2021-2022/CEDP/CR (RTD N° 036989-2022-SUNEDU-TD)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez brindar atención al documento de la referencia, mediante el cual solicitó información respecto al registro de grados y/o títulos nacionales y/o extranjeros de ocho (8) Candidatos Aptos para la Elección de Defensor del Pueblo.

Sobre el particular, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, elaboró el Informe N° 0264-2022-SUNEDU-02-15-02, el mismo que se adjunta al presente, a efectos de brindarle atención al requerimiento de información solicitado.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

OSWALDO ZEGARRA ROJAS

Superintendente

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria - SUNEDU

OZR/dnr

Adj.: Informe N° 0264-2022-SUNEDU-02-15-02.

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500-3930



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME N° 0264-2022-SUNEDU-02-15-02

PARA : DANIEL NAVARRO RETO
Director de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos de la Sunedu

DE : JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos

ASUNTO : Solicitud de información de registro de grado y/o títulos

REFERENCIA : a) Oficio N° 026-2021-2022/CEDP/CR (RTD N° 036989-2022-SUNEDU-TD)
b) Oficio N° 0628-2022-SUNEDU-02
c) Oficio N° 008-2021-2022/DF-CR (RTD N° 030686-2022-SUNEDU-TD)

FECHA : Lima, 12 de julio de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE. -

1. Mediante documento a) de la referencia, el señor Freddy Ronald Díaz Monago, Congresista de la República (en adelante, Congresista Díaz), en su calidad de Presidente de la Comisión Especial Encargada de la Selección de Candidatos Aptos para la Elección de Defensor del Pueblo del Congreso de la República, solicitó a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, la Sunedu), lo siguiente:

- Remitir información sobre los títulos, grados de bachiller, maestría y doctorado debidamente inscritos en la Sunedu y los grados obtenidos en el extranjero debidamente revalidados; respecto de los siguientes postulantes:

1. SOTO VALLENAS, VICTOR GASTÓN AQUILES; identificado con DNI 06192338
2. VELÁSQUEZ RAMÍREZ, RICARDO; identificado con DNI 21419978
3. GARCÍA TOMA, VICTOR OSCAR SHIYIN; identificado con DNI 07179043
4. RIOJA VALLEJOS, JORGE LUIS; identificado con DNI 07046051
5. SORIA FUERTE, MIGUEL ÁNGEL; identificado con DNI 41303190
6. RAMÍREZ HUAROTO, BEATRÍZ MAY LING; identificada con DNI 41941378
7. CASTRO BARRIGA, CARLOS DAVID ALBERTO; identificado con DNI 10279790
8. GALINDO SANDOVAL, CAYO CESAR; identificado con DNI 09918528

II. BASE LEGAL. -

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria.
- Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, y modificatorias.

- Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU-CD, y modificatorias.

III. ANÁLISIS. –

III.1. Respecto a los grados y/o títulos inscribibles en el Registro Nacional de Grados y Títulos:

2. De conformidad con el numeral 15.9 del artículo 15° de Ley N° 30220, Ley Universitaria, (en adelante, Ley Universitaria), concordante con el literal i) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, el ROF) de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, la Sunedu tiene entre sus funciones administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos (en adelante, el RNGT); siendo la Unidad de Registro de Grados y Títulos, la encargada de su administración.
3. Mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el “Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos” (en adelante, el Reglamento), en cuyo numeral 4.8 de su artículo 4°, se establece lo siguiente:

4.8 Registro Nacional de Grados y Títulos (Registro).- Es el instrumento de información que consigna los datos de los diplomas de los grados académicos y títulos profesionales otorgados por universidades, instituciones y escuelas de educación superior del Perú, así como los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero reconocidos en nuestro país. El Registro ofrece seguridad jurídica a los ciudadanos a través de la transparencia de la información, garantizando su autenticidad al amparo de la Ley.

4. De acuerdo a lo establecido en la Exposición de Motivos del Reglamento, el RNGT es declarativo y público, otorga seguridad jurídica y produce efectos materiales de oponibilidad, legitimidad y fe pública; asimismo, permite conocer cuál es la situación jurídica de una persona en relación a los grados académicos y/o títulos profesionales obtenidos en el transcurso de su vida profesional.
5. Por su parte, el Título Preliminar del Reglamento, recoge los Principios de Publicidad y Legitimación; en virtud del primero, el RNGT otorga publicidad a los diplomas de los grados académicos y títulos profesionales otorgados por las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, de conformidad con la Ley Universitaria; y del segundo, el contenido del RNGT se presume exacto y válido y produce todos sus efectos y legitima al titular para actuar conforme a ellos, mientras no se rectifiquen por mandato administrativo o judicial¹.

¹ Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N.° 009-2015-SUNEDU/CD y sus modificatorias

TÍTULO PRELIMINAR

El presente Reglamento se rige por los siguientes principios:

Artículo I.- PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

El Registro otorga publicidad a los diplomas de los grados académicos y títulos profesionales, otorgados por las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, de conformidad con la Ley Universitaria - Ley N° 30220.

El Registro es público. La publicidad del Registro garantiza que toda persona acceda al conocimiento efectivo del contenido del mismo y, en general, obtenga información del archivo registral.

(...)

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

6. Asimismo, es importante precisar que, la Centésima Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019², ha señalado que, el RNGT administrado por la Sunedu tiene carácter jurídico³, lo que involucra que publicita información con relevancia jurídica para los ciudadanos, que son sus destinatarios.
7. Por otro lado, cabe señalar que en el Perú existen dos procedimientos para dotar de eficacia a un grado y/o título otorgado en el extranjero:
 - La revalidación⁴, que es un procedimiento realizado por una universidad licenciada para prestar el servicio educativo superior universitario en el Perú, el cual consiste en una evaluación académica; y,
 - El reconocimiento⁵, que es un procedimiento a cargo de la Sunedu, el cual consiste en una evaluación administrativa.
8. Sobre el particular, corresponde precisar que, la revalidación y/o reconocimiento de un grado o título otorgado en el extranjero puede dar lugar a su inscripción en el RNGT. En el primer caso, corresponde a la universidad solicitar a la Sunedu la inscripción del grado o título revalidado en el RNGT, en tanto que, en el segundo caso queda a cargo del interesado solicitar facultativamente a la Sunedu el reconocimiento de su diploma extranjero.

III.2 Respecto a lo solicitado por el Congresista Díaz:

9. De la verificación realizada en la base de datos del RNGT que administra la Sunedu, se advierte que, a la fecha, obran inscritos los siguientes grados y/o títulos a favor de los ciudadanos detallados a continuación:

Artículo IV.- PRINCIPIO DE LEGITIMACIÓN

El contenido del Registro se presume exacto y válido. Producen todos sus efectos y legitiman al titular para actuar conforme a ellos, mientras no se rectifiquen por mandato administrativo o judicial.

² Norma publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 6 de diciembre de 2018

³ Siendo los efectos de las inscripciones que contiene, de carácter declarativo. Es decir, mediante el acto de inscripción en el Registro se certifica la existencia de determinada situación ya constituida previamente; en contraposición a ellos, en los registros jurídicos con efectos “constitutivos”, la inscripción es determinante para que la situación exista o se produzca. Así, los grados académicos y títulos profesionales tienen existencia a partir de su correcta emisión por las universidades debidamente autorizadas, siendo el Registro Nacional de Grados y Títulos un mecanismo para darles publicidad frente a los ciudadanos.

⁴ **Criterios Técnicos Para la Revalidación de Grados y Títulos Otorgados en el Extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 119-2019-SUNEDU/CD.**

Artículo 3.- Definición de Revalidación

La revalidación de grados o títulos es el procedimiento mediante el cual se otorga efectos en territorio nacional al grado o título otorgado por una institución educativa extranjera, como consecuencia de haber superado una evaluación académica realizada por una universidad licenciada para prestar el servicio educativo superior universitario en el Perú.

⁵ **Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU-CD, y modificatorias.**

Artículo 4.- Del reconocimiento

4.1. El reconocimiento es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, otorga eficacia a los grados y/o títulos obtenidos en el extranjero; como resultado de la evaluación de su conformidad con los criterios de calidad o las obligaciones jurídicas asumidas por la República del Perú en virtud de un tratado.

4.2. El reconocimiento de los grados y/o títulos otorgados en el extranjero conlleva a su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos, otorgándole al igual que los grados y títulos nacionales, publicidad y oponibilidad.

(...)



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- VICTOR GASTON AQUILES SOTO VALLENAS, identificado con DNI N° 06192338.

GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
BACHILLER EN CIENCIAS DERECHO Fecha de diploma: 18/01/1978	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES PERU
ABOGADO Fecha de diploma: 03/01/1979	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES PERU
MAGISTER EN DERECHO MENCION EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL Fecha de diploma: 29/08/2013	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PERU

- RICARDO VELÁSQUEZ RAMIREZ, identificado con DNI N° 21419978.

GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Fecha de diploma: 18/02/2011	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL PERU
BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 09/05/1994	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERU
ABOGADO Fecha de diploma: 02/03/95	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERU
GRADO DE DOCTOR EN DERECHO Fecha de Diploma: 20/05/2015 TIPO: RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 24/02/2016	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN MÉXICO

- VICTOR OSCAR SHIYIN GARCÍA TOMA, identificado con DNI N° 07179043.

GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
BACHILLER EN CIENCIAS DERECHO Fecha de diploma: 09/03/78	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES PERU
ABOGADO Fecha de diploma: 08/05/78	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES PERU
MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Fecha de diploma: 16/12/2004	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL PERU



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS, identificado con DNI N° 07046051.

GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
DOCTOR EN DERECHO Fecha de diploma: 12/03/2008	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS PERU
ABOGADO Fecha de diploma: 09/02/2000	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PERU
MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Fecha de diploma: 29/11/06	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL PERU
BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA Fecha de diploma: 11/06/99	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PERU
BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION Fecha de diploma: 11/03/1984	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES PERU
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION Fecha de diploma: 26/03/1986	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES PERU
DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Fecha de diploma: 13/12/19	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO PERU

- MIGUEL ANGEL SORIA FUERTE, identificado con DNI N° 41303190.

GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 07/09/2007	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES PERU
ABOGADO Fecha de diploma: 28/11/2008	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES PERU
MAESTRO EN DERECHO EN CIENCIAS PENALES Fecha de diploma: 11/05/18	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES PERU



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- BEATRÍZ MAY LING RAMÍREZ HUAROTO; identificada con DNI 41941378

GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
BACHILLERA EN DERECHO Fecha de diploma: 11/04/2007	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ PERU
ABOGADA Fecha de diploma: 28/11/2012	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ PERU
MAGISTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Fecha de diploma: 21/08/2013	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ PERU

- CASTRO BARRIGA, CARLOS DAVID ALBERTO; identificado con DNI 10279790

GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 07/03/2001	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ PERU
ABOGADO Fecha de diploma: 19/07/2006	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ PERU
GRADO DE MAGÍSTER EN DERECHO CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO COMPARADO Y BUEN GOBIERNO Fecha de Diploma: 23/08/2007 TIPO: RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 24/04/2018	UTRECHT UNIVERSITY PAISES BAJOS UTRECHT UNIVERSITY PAÍSES BAJOS
GRADO DE DOCTOR (PHD) Fecha de Diploma: 10/09/2019 TIPO: RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 29/10/2019	UNIVERSITEIT UTRECHT PAISES BAJOS UNIVERSITEIT UTRECHT PAÍSES BAJOS

- GALINDO SANDOVAL, CAYO CESAR; identificado con DNI 09918528

GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 25/01/1995	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ PERU
ABOGADO Fecha de diploma: 23/08/1995	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ PERU



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

La información antes mencionada puede ser verificada en nuestra consulta pública de forma segura y gratuita, ingresando al Portal Institucional: <https://enlinea.sunedu.gob.pe>.

10. Sin perjuicio de lo antes expuesto, resulta oportuno indicar que, la falta de inscripción o ausencia de información de un grado académico o título profesional en el RNGT, no significa necesariamente su inexistencia; dado que los datos que aparecen en dicho RNGT son declarativos y proporcionados por las universidades, instituciones y escuelas de educación superior o por los administrados, de corresponder, bajo su estricta responsabilidad.

IV. CONCLUSIÓN. -

11. De la verificación en la base de datos del Registro Nacional de Grados y Títulos que administra la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se advierte que, a la fecha, obran inscritos grados académicos y títulos profesionales nacionales y/o extranjeros, otorgados a favor de los ciudadanos: Víctor Gastón Aquiles Soto Vallenas, Ricardo Velásquez Ramírez, Víctor Oscar Shiyin García Toma, Jorge Luis Rioja Vallejos, Miguel Ángel Soria Fuerte, Beatríz May Ling Ramírez Huaroto, Carlos David Alberto Castro Barriga y Cayo Cesar Galindo Sandoval, conforme se ha detallado en los cuadros precedentes.

Hago propicia la ocasión para reiterarle mi estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Sunedu

JMRB/gcm/eccc